CONTRATO Nº 187 /2013

*Entre **La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, domiciliada en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sitio en Mcal. López y 22 de septiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ**, con Cédula de Identidad **Nº 450.300**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MANCUSO & CIA SRL**, domiciliada Juan de Mena Nº 226, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CLAUDIO CABRAL LOVERA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.284.319**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO PARA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REMODELACIONES VARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la presente contratación resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº: 32/2013 "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REMODELACIONES VARIAS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*
(b) *Pliego de Bases y Condiciones;*
(c) *Condiciones Especiales del Contrato (CEC);*
(d) *Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.*
(e) *Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)*
(f) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.*
(g) *Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.*
(h) *La Oferta y la lista de cómputo métrico;*
(i) *El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)*
(j) *Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Director Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	00	520	30	1	99	32.470.000
2013	2	2	1	00	520	30	1	99	249.367.425

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 261.578

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 32/2013, convocado por la UOC de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 819/2013 de fecha 02 de Diciembre del 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta 12 meses.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2 - CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS (GCIA. TRANSPORTE-PRESIDENCIA)

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601 -001	Casilla de obrador	Unidad	1,00	Unidad	8.000.000	8.000.000
2	72131601 -001	Replanteo de obra	Unidad	1,00	Unidad	250.000	250.000
3	72131601 -001	Excavación y carga de cimiento PBC	m3	6,98	m3	280.000	1.954.400
4	72131601 -001	Relleno y compactación de terreno	Unidad	1,00	Unidad	545.000	545.000
5	72131601 -001	Muro de nivelación	m2	8,73	m2	120.000	1.047.600
6	72131601 -001	Aislación hidrófuga con aditivo inorgánico	m2	21,83	m2	65.000	1.418.950
7	72131601 -001	Mampostería de elevación de 0.15 mts, con varillas 0 8 cada 5 hiladas	m2	66,75	m2	85.000	5.673.750
8	72131601 -001	Revoque de paredes exteriores con hidrófugo	m2	95,68	m2	35.000	3.348.800
9	72131601 -001	Azotada base de azulejos impermeable con hidrófugo	m2	66,57	m2	25.000	1.664.250
10	72131601 -001	Revestido de azulejos	m2	66,57	m2	60.000	3.994.200
11	72131601 -001	Contrapiso de cascote	m2	25,03	m2	45.000	1.126.350
12	72131601	Piso cerámico	m2	25,03	m2	75.000	1.877.250

Lic. Claudio Caoral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

	-001	antideslizante					
13	72131601 -001	Techo de tejas y tejuelones	m2	40,10	m2	220.000	8.822.000
14	72131601 -001	Puerta placa de 0,70 x 2,10 mts, incluye hoja, herraje, cerradura para baños, colocación con targos, contramarcos, etc.	Unidad	2,00	Unidad	210.000	420.000
15	72131601 -001	Ventana Tipo balancín 0,40 x 1,50 mts	Unidad	2,00	Unidad	164.000	328.000
16	72131601 -001	Instalación de baño completo	Unidad	1,00	Unidad	2.100.000	2.100.000
17	72131601 -001	Instalación eléctrica	Unidad	1,00	Unidad	1.300.000	1.300.000
18	72131601 -001	Cañería desagüe cloacal	Unidad	1,00	Unidad	1.100.000	1.100.000
19	72131601 -001	Cañería desagüe pluvial	Unidad	1,00	Unidad	370.000	370.000
20	72131601 -001	Cañería agua corriente de 3/4"	Unidad	1,00	Unidad	160.000	160.000
21	72131601 -001	Registro desagüe cloacal 0.50 x 0.50	Unidad	4,00	Unidad	310.000	1.240.000
22	72131601 -001	Registro desagüe pluvial	Unidad	3,00	Unidad	180.000	540.000
23	72131601 -001	Provisión y colocación vidrio de 4 mm en balancines metálicos	m2	1,20	m2	180.000	216.000
24	72131601 -001	Pintura de paredes	m2	95,68	m2	12.000	1.148.160
25	72131601 -001	Pintura de techo	m2	40,10	m2	18.000	721.800
26	72131601 -001	Pintura de aberturas de madera con barniz	m2	5,90	m2	22.000	129.800
27	72131601 -001	Pintura de aberturas metálicas c/ pintura sintética	m2	2,40	m2	24.000	57.600
28	72131601 -001	Construcción de cámara séptica	Unidad	1,00	Unidad	1.000.000	1.000.000
29	72131601 -001	Construcción de pozo ciego	Unidad	1,00	Unidad	2.000.000	2.000.000
30	72131601 -001	Canaleta desagüe pluvial de 33 cm desarrollo y pintura antioxido	ml	8,60	ml	28.000	240.800
31	72131601 -001	Caño de bajada de 100 mm	ml	7,00	ml	85.000	595.000
32	72131601 -001	Pintura de canaleta y bajada c/ pintura sintética	M2	15,60	M2	19.000	296.400
33	72131601 -001	Colocación de mamparas p/ baños tipo	m2	27,[illegible]	m2	118.000	3.257.980

		acrílico con aberturas, cerraduras incluidas					
34	72131601 -001	Demolición de baño existente con recuperación de materiales	Unidad	1,00	Unidad	538.000	538.000
35	72131601 -001	Limpieza final	Unidad	1,00	Unidad	1.500.000	1.500.000
						TOTAL	58.982.090

Total adjudicado Gs. 58.982.090 (Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil noventa) IVA Incluido.

Correspondiendo al ejercicio 2013 la suma de Gs. 17.694.627 (Guaraníes diez y siete millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos veinte y siete) IVA Incluido, y al ejercicio 2014 la suma de Gs. 41.287463 (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres) IVA Incluido, sujeto a la disponibilidad del ejercicio.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a realizar los trabajos, objeto de esta Licitación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en los siguientes plazos:

LOTE 2 - CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS (GCIA. TRANSPORTE-AVDA. AUTOPISTA) dentro de las instalaciones de la Gerencia, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendario, a partir del cobro del anticipo financiero.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a más tardar dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, y ésta deberá ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco o una Compañía Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la vigencia del presente contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento será al vencimiento de la póliza respectiva, previa solicitud por escrito de parte del proveedor.

LU[illegible] M[illegible]ÍNEZ
Direc[illegible] DINAC

Lic. Claudio Coral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

El incumplimiento del plazo contractual para la prestación del servicio, objeto de este Contrato, hará pasible al CONTRATISTA, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del Contrato, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de la certificación mensual adeudada al CONTRATISTA.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el monto de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, y a partir de entonces, la CONTRATANTE está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de dicha garantía.

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la CONTRATANTE, por más de 60 días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato, vencido este plazo, el Proveedor podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses del 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día hábil y laborable de atraso del importe total en demora sin el IVA, siempre que no medie fuerza mayor invocada por la Contratante en cualquier parte del proceso de pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Licitación Pública Nacional N°: 32/2013 "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REMODELACIONES VARIAS". Los trabajos contratados se hallan discriminados en las Especificaciones Técnicas del PBC.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

El mecanismo formal de resolución de conflictos será conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Claudio Caorat L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

Si surgiesen diferencias o litigios sobre la interpretación y/o aplicación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo, las partes se someterán a las siguientes instancias:

Avenimiento, de acuerdo a derecho, obligando el convenio de avenimiento a las partes, pudiendo ser demandado su cumplimiento vía judicial. En caso contrario, quedaran a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales.

Para los problemas suscitados entre las partes, que no puedan ser resueltos por el procedimiento de advenimiento, o derivados de la falta del cumplimiento del contrato en procedimiento previo, se establece la competencia de los tribunales de Asunción.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción_____, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2013.

SR. CLAUDIO CABRAL LOVERA
MANCUSO & CIA S.R.L.

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil